

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIDECO

REF:Renuevase Consejo de Desarrollo

LONGAVI,

01 OCT. 2010

DECRETO EXENTO Nº 3062

VISTOS:

En la Ley 19.418 Sobre Junta Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias:

Ley 18.695 y sus modificaciones" orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud esta implementando a nivel Nacional un nuevo modelo de atención,denominado "Modelo de Salud Familiar" en donde los consultorios se transformaran en Centro de Salud Familiar (CESFAM) se debe constituir para lograr dicho objetivo un Consejo de Desarrollo en Salud para permitir la participación de la comunidad organizada, en este nuevo modelo de salud.

DECRETO

1.-RENUEVASE El Consejo de Desarrollo de la Comuna de Longaví, constituido bajo el Decreto Exento Nº153,con fecha 02 de Agosto de 2007, presento su nueva directiva fechada el 26 Abril de 2010 constituida por :

TITULARES

LUIS VILLALOBOS VASQUEZ	C.I.	PRESIDENTE
SUSANA LAGOS BAUERLE	C.I.	SECRETARIA
EULALIA ALVARES SEPULVEDA	C.I.	TESORERA
MARGARITA MONDACA ESPINOZA	C.I.	DIRECTOR
SILVA ROCHA SEPULVEDA	C.I.	DIRECTOR

SUPLENTES

NIVALDO CALABRAN RODRIGUEZ	C.L.
KAREN SAENZ CONTRERAS	C.I.
PILAR PEREZ FERNANDEZ	C.I.
WALDO ALVEAR BATARCE	C.I.
MONICA MELLADO ALMENDRAS	C.I.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por orden del Sr. Alcalde

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

M.Sancho/D.Barra

DISTRIBUCION

- Consejo Desarrollo Comunal
- Archivo Dpto Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL